

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

NUM. 11451 / VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 2093 de fecha 30 de Enero del 2018, contratación de plazo fijo desde el 01 de Enero del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.
- 2.-Rectificase N°2993 de fecha 21 de Febrero del 2018;
- 3.- Informe Fundado emitido por el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, para la no renovación de contrato de Oscar Donoso Herrera, cédula de identidad N° 16.888.971-2

**I.- FACTOR COMPETENCIA:**

Atención y trato al usuario(a) externo(a), Preparación y conocimientos, Calidad del trabajo, Eficacia y eficiencia, Capacidad Innovadora, Liderazgo y motivación, Desarrollo técnico y profesional, Iniciativa y responsabilidad, Integración y trabajo en equipo, Aserividad.

Funcionario con trato al usuario correcto, posee conocimientos adecuados para realizar la función, pero no se observa ganas de adquirir nuevo conocimiento o aprender de otras acciones que se realizan en su cargo. Es necesario revisar terminantemente el tema de responsabilidad en el horario de entrada debido a presenta atrasos reiterados, que producen una situación problemática en aspectos como; cuando esto ocurre en la mañana del fin de semana donde hay que abrir el centro de salud, altera todas las atenciones que se realizan posterior a la apertura del centro encontrando la necesidad muchas veces de buscar otro funcionario que abra el centro de salud para la atención normal, cuando esto ocurre en la semana es que se entretienen las entregas de muestras de exámenes que se toman en SAPU con los consiguientes trastornos que se producen, es por esto que en varias ocasiones se le ha llamado la atención en forma verbal por los atrasos reiterados, y además al departamento de salud se ha informado de atraso en varios periodos, tales como:

20/03 a 19/04: 115 minutos  
20/04 a 19/05: 86 minutos  
20/06 a 19/07: 107 minutos  
20/07 a 19/08: 205 minutos  
20/08 a 19/09: 133 minutos  
20/09 a 19/10: 134 minutos.

Observamos poca capacidad de iniciativa en este funcionario por lo que solo cumple funciones pero no vemos ganas de superación.

**II.- CONDUCTA FUNCIONARIA:**

Colaboración y Adaptabilidad, Respuesta a la crítica, Puntualidad, asistencia y permanencia, Autonomía, Participación institucional, Cumplimiento de normas e instrucciones, Pulcritud, Confidencialidad y discreción, Respeto a la dignidad de usuario/a. Ciudadanía.

Si bien colabora cuando se le solicita y atiende a la crítica, creemos que no hay una internalización clara y verdadera, considerando que continua con conductas luego de ser llamado a atención por la jefatura de personal como por él director. Por esto que de tiempo en tiempo estamos recordándole los requisitos de conducta funcionaria que tenemos en nuestro departamento de salud. Se le recuerda el tema de la puntualidad, sobre todo en fin de semana y sobre todo con las complicaciones que han ocurrido por no abrir el centro de salud a la hora. Se observa en él, una falta de continuidad en la asistencia a trabajar. En varias situaciones ha ocurrido que solicita permiso o tiene licencia médica avisando al filo de la hora de ingreso a trabajar o tiempo pasado después de este, el problema que el aviso tardío ocurre cuando es más difícil encontrar reemplazos efectivos para su puesto de trabajo, encontrándonos en esta situación en varias oportunidades. El conducto regular no es considerado, ya que a veces se contacta con el director del centro solamente y no al jefe de personal por problemas puntuales en los que no puede venir, enterándose el jefe de personal por otras vías de su ausencia o solicitud.

- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

## DECRETO

**PRIMERO:** ESTABLÉCESE que el funcionario Oscar Donoso Herrera, Nacionalidad Chilena, cedula de identidad N°16.888.971-2, Auxiliar de Servicio, no será recontratado durante el año 2019, fundado en el desempeño insatisfactorio del funcionario informado según vistos, de modo su contrato a plazo fijo, sólo tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2018.

**SEGUNDO** NOTIFÍQUESE por carta certificada al funcionario ya individualizado, désele copia y déjese constancia de la notificación, según Art 46, Ley N°19880.

**TERCERO** ADOPTE la Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para exacto cumplimiento de la presente resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, en SIAPER, Sistema de Información y Control del personal de la administración del Estado.



SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/PEA/VAM/PJB/CER/nft

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control Interno.
- 3.- Carpeta de Personal.
- 4.- Archivo.